



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación 68081-31-05-002-2023-00037-00
Demandante PORVENIR S.A. NIT. 800144331-3
Demandado MARTINIANO AVENDAÑO MARTINEZ C.C. 13362461

AUTO

Vencido el término de traslado previsto en el numeral 2 del art. 446 del CGP, aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS, procede el Despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito presentada por la ejecutante.

ANTECEDENTES

El 1 de diciembre de 2023¹, la ejecutante presentó liquidación del crédito, con corte a 10 de noviembre de 2023.

El pasado 4 de diciembre hogaño², se corrió traslado de la anterior liquidación sin que la parte ejecutada se hubiere pronunciado.

Para resolver se

CONSIDERA

El problema jurídico que circunscribe la atención del Despacho, linda en establecer si la liquidación del crédito, se encuentra ajustada a la obligación ejecutada, o *a contrario sensu*, debe modificarse.

Revisado el dossier de la ejecución singular, esto es, la base de recaudo, el mandamiento de pago y efectuada las operaciones aritméticas de rigor, se advierte que, la liquidación presentada por la acreedora, se encuentra ajustada a derecho.

Modo tal, se **APROBARÁ** la liquidación del crédito presentada por **PORVENIR S.A.**, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$290.700)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 10 de noviembre de 2023 y las costas de la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

RESUELVE

APROBAR la liquidación del crédito presentada por **PORVENIR S.A.**, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CTE. (\$290.700)**, rubro correspondiente al capital ejecutado por aportes al sistema de seguridad social en pensión, intereses moratorios a 10 de noviembre de 2023 y las costas de la ejecución.

¹ Numeral 20 del expediente digital.

² Traslado No. 14 de 4 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 002 de 19 de enero de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>